

**MONTE PATRIA, 14 de Septiembre de 2015**

**VISTOS :**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 122 del 03/09/2015, de la Sra. Marcela Jofré Cortés, Profesora Encargada del Colegio Renacer de Cerrillos de Cerrillos de Rapel.

**DECRETO**

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **MARCELA JOFRE CORTÉS**, RUT  **Profesora Encargada Colegio Renacer de Cerrillos de Cerrillos de Rapel**, el que será utilizado para cubrir gastos de almuerzos y onces, por Viaje de Estudios de los alumnos de los Cursos NT1 a 6° año básico, a realizarse el 24 de Septiembre de 2015, a la Ciudad de Santiago, donde visitarán el Buinzoo y Kidzania, actividad contemplada en el Plan de Mejora SEP, en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, en la Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 650.000.-** (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

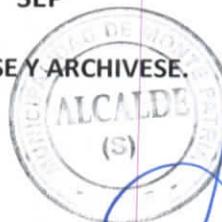
**A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE